



Contraloría del Estado
GOBIERNO DE JALISCO



NÚMERO: 2548/DGVCO/DAOC/2019
DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN
Y CONTROL DE OBRA

Guadalajara, Jalisco; 24 de junio de 2019

Lic. Ana Isabel Bañuelos Ramírez
Presidente Municipal del H. Ayuntamiento
Constitucional de Arandas, Jalisco
Francisco Mora No. 76
C.P. 47180
Presente.

*Se mandó por correo de México 26/07/2019
GUCI: MCLISS221049MX.*

Asunto: Envío de Seguimiento No. 1.

En relación con la auditoría número AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-ARANDAS/2017, realizada a los Recursos Federales del Programa 3X1 para Migrantes, ejercicio presupuestal 2016, y con la finalidad de dar atención a las observaciones determinadas en dicha auditoría, le informo lo siguiente

Sobre el particular y con fundamento en los artículos 48 y 50 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, 19 y 21 del Reglamento Interior de esta Contraloría del Estado y en apego al Acuerdo de Coordinación en materia de control interno, fiscalización, prevención, detección, disuasión de hechos de corrupción y mejora de la Gestión Gubernamental que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, adjunto al presente para conocimiento, seguimiento y fines legales que procedan 2 **cédulas originales, correspondientes al seguimiento No. 1**, de las observaciones determinadas en la auditoría que nos ocupa, en las cuales se describe el resultado y seguimiento efectuado por este Órgano Estatal de Control (OEC), determinándose lo siguiente:

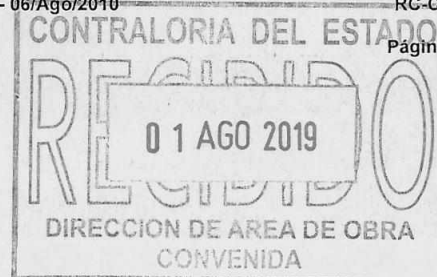
Auditoría	Observación	Recomendaciones		Monto	
		Correctiva	Preventiva	Descargado	Pendiente
AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-ARANDAS/2017	1 Técnica.- Incumplimiento en la Elaboración, Uso y Requisitado de Bitácoras de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas.	Concluida	Concluida	Sin Cuantificar	---
	2 Técnica.- Incumplimiento en Materia de Garantías en Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas.	Concluida	Concluida	Sin Cuantificar	----
Total				Sin Cuantificar	----

Revisión - 1

Fecha Revisión - 06/Ago/2010

RC-CON-001

Página 1 de 2



DESPACHADO

OFICIALÍA DE PARTES

26 JUN. 2019

GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORIA DEL ESTADO



**Contraloría
del Estado**
GOBIERNO DE JALISCO

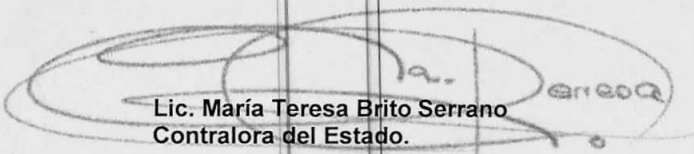


NÚMERO: 2548/DGVCO/DAOC/2019
**DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN
Y CONTROL DE OBRA**

Se hace mención que de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la auditoría, este Órgano Estatal de Control, no los exime de dar cabal cumplimiento a las disposiciones de carácter legal, normativo y administrativo, así como de la ejecución de obra que rigen su actuación, en materia de incumplimiento de especificaciones obligadas, en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Fiscalización.

Sin más por el momento, me despido reiterando mi más alta consideración.

Atentamente
"Sufragio Efectivo. No Reelección".


Lic. María Teresa Brito Serrano
Contralora del Estado.

c.c.- **Mtro. Luis Enrique Barboza Niño.**- Director General de Verificación y Control de Obra de la Contraloría del Estado de Jalisco.-
Av. Vallarta No. 1252, Colonia Americana, Guadalajara, Jalisco.- Para su conocimiento.
Dirección de Área de Obra Convenida.- Independencia No. 100, Zona Centro, Guadalajara, Jalisco.- Para su atención y seguimiento.

LEBN/MGGP/*apho.

"2019, año de la igualdad de género en Jalisco"

Revisión - 1

Fecha Revisión - 06/Ago/2010

RC-CON-001

Página 2 de 2

GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORÍA DEL ESTADO

26 JUN. 2019

DES-PACHADO
OFICIALÍA DE PARTES





Contraloría
del Estado
GOBIERNO DE JALISCO

2548

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento

Junio de 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	AYUNTAMIENTO DE ARANDAS
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-ARANDAS/2017		Ejercicio Presupuestal: 2016
Fondo o Programa:	PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES		
Observación número:	01 Técnica	Monto observado	Sin Cuantificar
Seguimiento:	01	Oficio de Solicitud de Descargo	A-59/2018

Incumplimiento en la Elaboración, Uso y Requisitado de Bitácoras de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

OBRA:	MONTO	CONTRATO	CONTRATISTA	ESTADO ACTUAL
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO ASFALTICO A LA COMUNIDAD DEL ANCON, SEGUNDA ETAPA; EN EL MUNICIPIO DE ARANDAS, JALISCO.	\$3'500,000.00	OP-015/2016	CONSTRUCRALSA S.A. DE C.V.	TERMINADA Y OPERANDO

OBSERVACION ESPECÍFICA:

Con motivo de la auditoría **AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-ARANDAS/2017** realizada por personal de la Contraloría del Estado de Jalisco se efectuó la revisión documental del expediente unitario de la obra mencionada en la tabla, ejecutada por el H. Ayuntamiento de Arandas, con recursos del Programa 3X1 Para Migrantes, ejercicio presupuestal 2016, observándose que para la obra en mención se realizó la **Bitácora Electrónica de Obra Pública** de manera **extemporánea**, ya que la fecha de apertura, sus notas y en sí, la elaboración de la misma, no corresponde paralelamente al periodo de ejecución de la obra. Con lo que se contravino a lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y sus Lineamientos, al no registrar los asuntos y eventos importantes que se presentaron **durante la ejecución de los trabajos**.

Como se señala en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas:

Artículo 46.- "...

... En la elaboración, control y seguimiento de la bitácora, se deberán utilizar medios remotos de comunicación electrónica, salvo en los casos en que la Secretaría de la Función Pública lo autorice. "

De igual manera el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, señala:

Artículo 2.- Para los efectos de este Reglamento se aplicarán las definiciones establecidas en el artículo 2 de la Ley. Asimismo, se entenderá por: ...

...VIII. Bitácora: el instrumento técnico que constituye el medio de comunicación entre las partes que formalizan los contratos, en el cual se registran los asuntos y eventos importantes que se presenten durante la ejecución de los trabajos, ya sea a través de medios remotos de comunicación electrónica, caso en el cual se denominará Bitácora electrónica, u otros medios autorizados en los términos de este Reglamento, en cuyo caso se denominará Bitácora convencional..."

Correctiva:

- I. En observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, mediante esta Recomendación la Contraloría del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia, promueve con el Gobierno Municipal de Arandas para que inicie los procedimientos de responsabilidad administrativa a los servidores públicos involucrados en los incumplimientos a las disposiciones normativas derivadas de esta observación; siendo el competente para imponer sanciones administrativas, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 y con la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 2; así como a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, en su artículo 3, fracción X; debiendo informar a este Órgano Estatal de Control de las actuaciones al respecto.



Junio de 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	AYUNTAMIENTO DE ARANDAS
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-ARANDAS/2017		Ejercicio Presupuestal: 2016
Fondo o Programa:	PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES		
Observación número:	01 Técnica	Monto observado	Sin Cuantificar
Seguimiento:	01	Oficio de Solicitud de Descargo	A-59/2018

Preventiva:

- El H. Ayuntamiento de Arandas, a través del área competente, deberá instruir al personal involucrado en la presente observación, para que en lo sucesivo implemente las acciones procedentes que permita evitar su recurrencia y enviará a la Contraloría del Estado de Jalisco el oficio de las instrucciones emitidas.

Elementos de Análisis

Documentación presentada:

- Oficio A-59/2018 de fecha 01 de Marzo de 2018, dirigido a la Lic. María Teresa Brito Serrano, Contralora del Estado de Jalisco, suscrito por el Mtro. Salvador López Hernández, Presidente Municipal, mediante el cual señala que en base a las observaciones emitidas en la auditoría AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-ARANDAS/2017 y señala hacer envío de copia de la bitácora convencional, copias certificadas de la documentación comprobatoria de la capacitación de la bitácora electrónica y del oficio instructivo para evitar la recurrencia de esta observación, cabe mencionar que no se hizo envío de este último.
- Copia de la bitácora convencional, del contrato OP-15/2016, iniciando con la nota el día 14 de septiembre de 2016 y finalizando el día 19 de noviembre de 2016, firmada por el Director de Obras Públicas, Arq. Pablo Heriberto López Gómez.
- Copia certificada de una hoja de la Minuta de Trabajo No. MT02/BEOP-ARANDAS/2017, levantada por la Contraloría del Estado, respecto a la Capacitación para Usuarios Finales en materia de Bitácora Electrónica de Obra Pública.
- Oficio D.S.134.720/3x1/088/2017, de fecha 03 de mayo de 2017, suscrito por el coordinador de la Secretaría de Desarrollo Social, C. Gustavo Hasim Baena Estrada, dirigido al Director de Obras Públicas del Municipio de Arandas, Arq. Pablo Heriberto López Gómez, donde le instruye que solicite a la Contraloría del Estado, la capacitación del sistema para "Bitácora Electrónica."

Resultado del Análisis

Situación de la Recomendación Correctiva: Concluida

Monto Observado	Monto de Descargo Anterior:	Monto de Descargo Actual:	Monto Pendiente
S/C	---	S/C	---

Comentario:

Una vez analizada la documentación presentada por el municipio de Arandas, Jalisco, esta Contraloría Estatal determina que la observación tipificada como **Incumplimiento en la Elaboración, Uso y Requisitado de Bitácoras de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**, será el propio Ayuntamiento de Arandas, el facultado para que de acuerdo a los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 106, fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco, que establecen que las sanciones administrativas a los servidores públicos por los actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, así como que, los municipios tendrán Órganos Internos de Control, encargados de **prevenir, corregir, investigar y sustanciar las faltas administrativas en que incurran los servidores públicos** del respectivo ente, por lo tanto, este Órgano Estatal de Control **Transfiere** al Municipio de Arandas, Jalisco, **el seguimiento y la conclusión** para llevar a cabo las acciones por la falta administrativa, en apego a lo señalado en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Políticas Administrativas del Estado de Jalisco.



Contraloría
del Estado
GOBIERNO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento

Junio de 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	AYUNTAMIENTO DE ARANDAS
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-ARANDAS/2017	Ejercicio Presupuestal:	2016
Fondo o Programa:	PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES		
Observación número:	01 Técnica	Monto observado	Sin Cuantificar
Seguimiento:	01	Oficio de Solicitud de Descargo	A-59/2018

Por lo anterior este OEC da por concluido el seguimiento de la auditoría número AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-ARANDAS/2017 ejercicio presupuestal 2017.

Es importante mencionar, que las revisiones efectuadas por el Órgano Estatal de Control no los eximen de posibles responsabilidades en las que pudiera incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales, en materia de incumplimientos en la aplicación del programa y/o fondo en futuras revisiones que llevan a cabo los diferentes Órganos de Gobierno.

Recomendación Preventiva:

Situación: Concluida


Comentario:

Respecto al punto número I, siendo que el Ayuntamiento a la fecha no ha atendido la Recomendación Preventiva, tal como se recomendó en la Cédula de Observaciones y toda vez que ésta representa un elemento adicional en beneficio del mismo Municipio para evitar la recurrencia en este tipo de irregularidad, con el objeto de agilizar los trabajos de seguimiento, la Contraloría del Estado da por concluidas las actividades en esta materia.

No obstante lo anterior, es importante señalar que es responsabilidad del H. Ayuntamiento la correcta aplicación de las acciones concretas de control interno y de las gestiones administrativas, en su momento sugeridas por el Órgano Estatal de Control a fin de evitar en lo sucesivo este tipo de observaciones.

Por el Órgano Estatal de Control


Mtro. Luis Enrique Barboza Niño
Director General de Verificación y Control de Obra


L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza
Personal Contratado

Elaboró: Ing. Cindy Janet Padilla Saldaña. Personal contratado



Cédula de Seguimiento

Junio de 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Ayuntamiento de Arandas.
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-ARANDAS/2017	Ejercicio Presupuestal:	2016
Fondo o Programa:	3X1 PARA MIGRANTES		
Observación numero:	02 Técnica	Monto observado	Sin cuantificar.
Seguimiento:	1	Oficio de Solicitud de Descargo	A-70/2018

Incumplimiento en Materia de Garantías en Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

OBRA:	MONTO	CONTRATO	CONTRATISTA	ESTADO ACTUAL
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO ASFALTICO A LA COMUNIDAD DEL ANCON, SEGUNDA ETAPA; EN EL MUNICIPIO DE ARANDAS, JALISCO.	\$3'500,000.00	OP-015/2016	CONSTRUCRALS A S.A. DE C.V.	TERMINADA Y OPERANDO

OBSERVACION ESPECÍFICA:

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-ARANDAS/2017 realizada por personal de la Contraloría del Estado de Jalisco a la obra arriba mencionada, ejecutada por el H. Ayuntamiento de Arandas con recursos del Programa 3x1 para Migrantes, ejercicio presupuestal 2016, fue requerido su expediente unitario para revisión documental y la posterior verificación física del cumplimiento de las obligaciones contraídas en su contrato, donde se observó **que las garantías de cumplimiento y de vicios ocultos se encuentran en el mismo documento**, lo que contraviene lo dispuesto en los artículos 48 y 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que señalan:

Artículo 48. Los contratistas que celebren los contratos a que se refiere esta ley deberán garantizar:

II- El cumplimiento de los contratos. Esta garantía deberá presentarse en la fecha y lugar establecidos en la convocatoria de la licitación o en su defecto, **dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación de fallo.**

Artículo 66.- Concluidos los trabajos, el contratista quedara obligado a responder de los defectos que resulten en los mismos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

Correctiva:

- I. En observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, mediante esta Recomendación la Contraloría del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia, promueve con el Gobierno Municipal de Arandas para que inicie los procedimientos de responsabilidad administrativa a los servidores públicos involucrados en los incumplimientos a las disposiciones normativas derivadas de esta observación; siendo el competente para imponer sanciones administrativas, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 y con la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 2 y con la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco en su artículo 3, fracción X; debiendo informar a este Órgano Estatal de Control de las actuaciones al respecto.

Preventiva:

- I. El H. Ayuntamiento, a través del área competente, deberá instruir al personal involucrado en la presente observación, para que en lo sucesivo implemente las acciones procedentes que permitan evitar su recurrencia y enviará a la Contraloría del Estado de Jalisco el oficio de las instrucciones emitidas.

Cédula de Seguimiento

Junio de 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Ayuntamiento de Arandas.
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-ARANDAS/2017		Ejercicio Presupuestal: 2016
Fondo o Programa:	3X1 PARA MIGRANTES		
Observación numero:	02 Técnica	Monto observado	Sin cuantificar.
Seguimiento:	1	Oficio de Solicitud de Descargo	A-70/2018

Elementos de Análisis

Documentación presentada:

1. Oficio A-70/2018 de fecha 01 de Marzo de 2018, dirigido a la Lic. María Teresa Brito Serrano, Contralora del Estado de Jalisco, suscrito por el Mtro. Salvador López Hernández, Presidente Municipal, mediante el cual señala que en base a las observaciones emitidas en la auditoría AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-ARANDAS/2017 se iniciaron los procedimientos de responsabilidad administrativa a los servidores públicos involucrados en los incumplimientos a las disposiciones normativas señaladas, así como implantar las medidas necesarias para evitar la recurrencia antes mencionada.
2. Oficio de respuesta A-66/2018, dirigido a la Lic. Liliana Ayala León, Síndico del H. Ayuntamiento de Arandas, suscrito por el Mtro. Salvador López Hernández, Presidente Municipal, donde se instruye dar continuidad a los peticionado por la Contraloría del Estado de instaurar los procedimientos de responsabilidad laboral.
3. Oficio S-17/2018, dirigido al Mtro. Ángel Guadalupe Gómez Martínez, Secretario del Órgano Disciplinario de Responsabilidad Laboral del Gobierno Municipal, firmado por la Síndico Municipal de Arandas, la Lic. Liliana Ayala León, donde instruye para dar inicio a los procedimientos administrativos de responsabilidad en contra de quien o quienes resulten responsables.
4. Oficio S-18/2018, dirigido a la Lic. Liliana Ayala León, Síndico del H. Ayuntamiento de Arandas, suscrito por el Mtro. Ángel Guadalupe Gómez Martínez, Secretario del Órgano Disciplinario de Responsabilidad Laboral del Gobierno Municipal, donde se informa que se ha instaurado el procedimiento número 03/2018, para todos los efectos legales que se puedan generar.
5. Acuerdo de Avocamiento de fecha 27 de febrero de 2018, suscrito por el Secretario del Órgano Disciplinario del Municipio de Arandas, Lic. Ángel Guadalupe Gómez Martínez; donde se inician los procedimientos administrativos de responsabilidad laboral en contra de los servidores públicos involucrados en los incumplimientos a las disposiciones normativas derivadas de esta observación, así como al director de Obras Públicas.
6. Acta Circunstanciada de fecha 27 de febrero de 2018, dirigida al Director de Obras Públicas del Ayuntamiento de Arandas, Ing. Luis Alonso Guzmán Ibarra, donde se le informa de los procedimientos administrativos de responsabilidad laboral iniciados en su contra, suscribe dicha Acta el Lic. Ángel Guadalupe Gómez Martínez.
7. Acta Circunstanciada de fecha 27 de febrero de 2018, dirigida al Representante del Sindicato de trabajadores del Municipio de Arandas, C. Mario Alberto Enríquez Bravo, siendo citado para que acuda a la Audiencia celebrada en contra del Ing. Luis Alonso Guzmán Ibarra, Director de Obras Públicas del Ayuntamiento de Arandas.

Resultado del Análisis

Situación de la Recomendación Correctiva: Concluida.

Monto Observado	Monto de Descargo Anterior:	Monto de Descargo Actual:	Monto Pendiente
S/C	---	S/C	---

Comentario:

Respecto al punto número I, una vez analizada la documentación enviada por el Órgano de Control Disciplinario del Municipio, que



Cédula de Seguimiento

Junio de 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Ayuntamiento de Arandas.
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-ARANDAS/2017		Ejercicio Presupuestal: 2016
Fondo o Programa:	3X1 PARA MIGRANTES		
Observación numero:	02 Técnica	Monto observado	Sin cuantificar.
Seguimiento:	1	Oficio de Solicitud de Descargo	A-70/2018

la obra se encuentra terminada y operando y, toda vez que esta Contraloría del Estado promovió los inicios de procedimientos de responsabilidad administrativa en la Recomendación Correctiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el 2 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, **se transfiere al H. Ayuntamiento de Arandas la responsabilidad de dar seguimiento a dicho proceso**, debiendo integrar la documentación del resultado de su actuación en el expediente unitario de cada una de las obras implicadas en esta observación, en apego a lo señalado en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Políticas Administrativas del Estado de Jalisco.

Por lo anterior este OEC da por concluido el seguimiento de la auditoría número AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-ARANDAS/2018 ejercicio presupuestal 2017.

Es importante mencionar, que las revisiones efectuadas por el Órgano Estatal de Control no los eximen de posibles responsabilidades en las que pudiera incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales, en materia de incumplimientos en la aplicación del programa y/o fondo en futuras revisiones que llevan a cabo los diferentes Órganos de Gobierno.

Situación de la Recomendación Preventiva: Concluida.


Comentario:

Respecto al punto número I, siendo que el Ayuntamiento a la fecha no ha atendido la Recomendación Preventiva, tal como se recomendó en la Cédula de Observaciones y, toda vez que ésta representa un elemento adicional en beneficio del mismo Municipio para evitar la recurrencia en este tipo de irregularidad, con el objeto de agilizar los trabajos de seguimiento, la Contraloría del Estado da por concluidas las actividades en esta materia.

No obstante lo anterior, es importante señalar que es responsabilidad del H. Ayuntamiento la correcta aplicación de las acciones concretas de control interno y de las gestiones administrativas, en su momento sugeridas por el Órgano Estatal de Control a fin de evitar en lo sucesivo este tipo de observaciones.

Por el Órgano Estatal de Control


Mtro. Luis Enrique Barboza Niño
Director General de Verificación y Control de Obra.


L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza.
Personal Contratado.